



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 087-2012-GRC-GA

Callao, 26 MAR. 2012

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 06 enero 2012, **cursada** por la Empresa J&S Corporation S.A.C.; el Memorando No. 062-2012-GRC/GA-OL del 18 enero 2012, de la Oficina de Logística; el Memorando No. 029-2012-GRC/GA-TESO del 20 enero 2012, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Informe No. 182-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 08 febrero 2012, **emitido** por la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Memorándum No. 085-2012-GRC/GAJ de fecha 21 febrero 2012 generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum No. 567-2012-GRC/GRPPAT del 23 febrero 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Memorando No. 102-2012-GRC/GAJ de fecha 24 febrero 2012 elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Requerimiento Nro. 12011005503 de fecha 03 junio del 2011, la Oficina de Logística, **solicita** la adquisición de lo siguiente:

- 02 Rollos de Cable Telefónico de 02 Pares
- 20 Unidades de Conector de Cable RG-6
- 20 Unidades de Conector Hembra
- 08 Unidades de Split para Cable
- 30 Paquetes de Cordón Helicoidal C/Blanco
- 30 Paquetes de Cordón Helicoidal C/Negro
- 01 Rollo de Cable UTP, por el importe de S/. 1,786.00 (**Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles**);

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 enero 2012, la empresa J&S Corporation S.A.C, **solicita** el pago de la FACTURA 0001 Nro. 000969, por el monto de S/. 1,786.00 (**Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles**);

Que, mediante el Memorándum Nro. 062-2012-GRC/GA-OL de fecha 18 enero 2012, se remite el Informe Nro. 041-2012-GRC/GA-OL-UBSYCD, a la Oficina de Tesorería, con la finalidad de que confirmen si la adquisición de bienes a la empresa J&S Corporation S.A.C. fue cancelado;

Que, a través del Memorando Nro. 029-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 20 enero 2012, la Oficina de Tesorería **informa** que por la factura Nro. 0001-000969 de la empresa la empresa J&S Corporation S.A.C, no se ha girado ningún pago en los ejercicios 2011 y 2012;

Que, mediante el Informe Nro. 182-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 08 febrero 2012, el Profesional de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística **solicita** que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado por la empresa J&S Corporation S.A.C.;

Que, mediante el Memorándum Nro. 085-2012-GRC/GAJ de fecha 21 febrero 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente Certificación Presupuestal, para los efectos de la emisión de Opinión Legal con relación al Crédito Devengado a favor de la empresa J&S Corporation S.A.C.;

Que, con el Memorándum Nro. 567-2012-GRC/GRPPAT de fecha 23 febrero 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite respuesta a lo solicitado por la





Gerencia de Asesoría Jurídica y expide la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa J&S Corporation S.A.C., que asciende al importe de S/. 1,786.00 (**Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles**);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta a través del Memorándum Nro. 102-2012-GRC/GAJ de fecha 24 febrero 2012, **opinando** que desde el punto de vista legal es procedente el reconocimiento de deuda y pago de Devengado a favor de la empresa J&S Corporation S.A.C., debiéndose continuar con los actos administrativos y trámite respectivo;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la adquisición de bienes según Requerimiento Nro. 12011005503 de fecha 03 junio del 2011 a la empresa J&S Corporation S.A.C., que asciende al monto de S/. 1,786.00 (**Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles**); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como, la FACTURA 0001 Nro. 000969;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa J&S Corporation S.A.C., y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, por la suma de S/. 1,786.00 (**Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles**);

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º**.- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º**.-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55º**.-, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO**.-, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa J&S Corporation S.A.C., ascendente al monto de S/. 1,786.00 (**Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles**), la cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración